



Fundación
Orange

junto al autismo

Soluciones tecnológicas aplicadas al autismo

Bases y convocatoria 2015



INDICE DE CONTENIDOS

Fundación Orange junto al autismo.....	3
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	5
2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	5
3. VALORACIÓN DE PROYECTOS	6
4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ORANGE	8
5. PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS	8
6. DIFUSIÓN	10
7. CONFIDENCIALIDAD	10

Fundación Orange junto al autismo

En la Fundación Orange contribuimos a mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) convencidos de las posibilidades que otorgan las tecnologías que son parte de nuestras vidas y nuestros hogares y que entran cada vez más en las aulas con nuevos programas educativos.

En relación a las personas con autismo, se han desarrollado estos últimos años diversas soluciones digitales y se ha observado que pueden ofrecer una valiosa ayuda en la intervención (atracción hacia lo visual por parte de las personas con autismo, ejercicios previsibles y ordenados en secuencia, posibilidad de personalizar las aplicaciones para adaptarlas a sus necesidades, etc.) para trabajar aspectos como la mejora de la comunicación, las habilidades sociales, la estructuración de las tareas, el ocio adaptado, etc.

En este sentido, en la Fundación Orange hemos sido pioneros, pues empezamos en el año 2006 intentado utilizar la tecnología en beneficio de las personas con autismo y su entorno (familiares, profesionales, educadores, etc.) a través del concepto que denominamos *tecnointegración social*.



Impulsando el trabajo de equipos en universidades, empresas TIC, entidades expertas, asociaciones y otros organismos, hemos puesto a disposición varios proyectos gratuitos para diversos sistemas operativos que pueden consultarse desde la página web www.fundacionorange.es.

Los proyectos suelen ser configurables y adaptables por sus utilizadores o por sus tutores, que pueden personalizar el sistema introduciendo aquellos elementos que se prefiere utilizar (fotos, pictogramas, dibujos, sonidos, música, etc.) para que la herramienta sea más eficaz. Además, las asociaciones de personas con autismo participan en el desarrollo del proyecto desde el momento de la detección de las necesidades y testean las aplicaciones antes de su lanzamiento.





1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad el apoyo a nuevas soluciones tecnológicas que ofrezcan una respuesta pragmática a las necesidades de las personas con autismo y de su entorno (familias, profesionales, etc.) mejorando su integración social y, por ende, su calidad de vida.

La convocatoria apoyará proyectos de carácter gratuito para el usuario final para cualquier sistema operativo y hardware existente, así como sitios web. A continuación se ofrecen algunos ejemplos entre los cuales, y sin ánimo de ser exhaustivos ni indicativos, citamos:

- Juegos, cuentos y ocio educativo;
- Soluciones para el aprendizaje (educación, habilidades sociales, etc.);
- Propuestas para adultos y tránsito a la vida adulta;
- Programas para las familias (hermanos, padres, etc.);
- Sensibilización sobre TEA;
- Iniciativas para favorecer y preparar al empleo;
- Soluciones para personas con Asperger, incluso en cuanto desarrolladores y creadores de dichas soluciones;
- Proyectos para la formación de los profesionales;
- Etc.



2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La presente convocatoria se dirige a todo tipo de entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle a nivel nacional, aunque serán admitidas colaboraciones con entidades extranjeras y la posible difusión del proyecto a otros países.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la creación de la entidad en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de un año.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Incluir un currículo de la entidad (máximo 1 página).

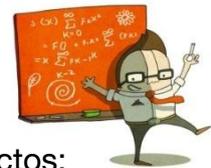
Cada entidad solicitante únicamente podrá presentar un máximo de dos proyectos a esta convocatoria. En caso de que se apruebe uno de los proyectos presentados, los demás serán desestimados.

En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades, una de ellas deberá figurar como gestora del proyecto.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

3. VALORACIÓN DE PROYECTOS



Para la valoración de proyectos se considerarán los distintos aspectos:

Entidad solicitante:

- Solvencia de la entidad solicitante para desarrollar el proyecto.
- La experiencia previa en esta temática y la presencia de asociaciones para testear la iniciativa con personas con autismo antes de su lanzamiento.
- En el caso de colaboraciones, aportaciones de cada entidad al proyecto.
- La capacidad de la entidad solicitante para la difusión del proyecto en estrecha colaboración con la Fundación Orange.

Iniciativa propuesta:

- Responder a necesidades concretas de las personas con autismo y de su entorno ofreciendo soluciones prácticas para la vida diaria.
- Justificar las necesidades detectadas y definir el tipo de beneficiarios (adultos, familias, niños, etc.).

- Presentar un proyecto creativo e innovador evitando duplicación de otros proyectos que existen ya en España o en el extranjero.
- Tener unos objetivos claros y medibles.
- Formar un equipo de trabajo multidisciplinar que no solamente cubra la parte tecnológica sino que cuide la parte de diseño y que cuente con el apoyo de entidades de autismo.
- Acotar el tiempo de desarrollo del proyecto a un año como máximo.
- Dar la posibilidad al usuario final y/o tutor de personalizar el proyecto en función de sus necesidades.
- Incluir un plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto.
- Incluir medidas para evaluar el proyecto.
- Presentar un presupuesto detallado.
- Especificar el plan de difusión de las actividades propuestas.

Se valorará especialmente:

- La eficiencia y eficacia de la propuesta.
- La coherencia metodológica y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan de él.

Asimismo, en la **solicitud de presentación** del proyecto se valorará de modo favorable:

- La justificación del proyecto, basada en una identificación objetiva de necesidades.
- El estado del arte para evitar duplicaciones de iniciativas ya existentes.

- La capacidad de síntesis y precisión en la redacción de la solicitud.
- La viabilidad social, técnica y económica, con criterios de eficiencia.



4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ORANGE

La cuantía de la aportación de la Fundación Orange por proyecto está prevista entre 10.000 y 25.000 euros brutos a los que se deducirán los impuestos correspondientes. No obstante, se estudiarán todos los proyectos recibidos aunque la cuantía no se ajuste a lo estipulado. La aportación económica de la Fundación Orange se prevé para los siguientes conceptos:

- honorarios de profesionales y técnicos;
- honorarios para entidades subcontratadas;
- adquisición de equipamiento para las actividades previstas en el proyecto;
- promoción y difusión del proyecto;
- gastos generados por el desarrollo mismo del proyecto;

No se asumirán los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni el pago de dietas.

La entidad solicitante puede presentar un proyecto que cuente con la participación de una o más entidades y que incluya otras fuentes de financiación para asegurar la solidez y continuidad del proyecto.



5. PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Todo el procedimiento a seguir por las entidades que deseen presentarse a la Convocatoria 2015 de la Fundación Orange debe tramitarse completamente a través de la página web <http://www.proyectosfundacionorange.es/convocatoria2015/>. En esta web se encuentra disponible un enlace al formulario online que las entidades interesadas deben cumplimentar para su posterior estudio y valoración por parte del jurado de esta convocatoria.

El plazo de presentación a esta convocatoria es hasta el día 8 de junio de 2015.

Cada organización únicamente podrá presentar un máximo de dos proyectos a dicha convocatoria y su plazo de realización será como máximo de 12 meses, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre ambas partes.

En el momento en que el formulario sea recibido, se enviará un mensaje automático a las direcciones de correo electrónico que haya comunicado la organización solicitante confirmando la recepción del mismo.

La Fundación Orange podrá, en todo caso, solicitar documentación adicional sobre la solicitud presentada.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

En caso de dudas, las entidades pueden escribir al correo de la Fundación Orange fundacion.es@orange.com

El fallo de la Convocatoria 2015 lo realizará un Jurado integrado por representantes de la Fundación Orange, asesorados por un Comité de Expertos compuesto por profesionales relevantes de mundo del autismo y/o del sector tecnológico aplicado al autismo.

La resolución de la convocatoria podrá ser consultada antes del 31 de julio a través de la página web de la convocatoria.

La resolución será comunicada por correo electrónico únicamente a las entidades con proyectos seleccionados por el Jurado. Si posteriormente a la comunicación de la resolución surgieran o se manifestaran alteraciones o incorrecciones sobre la información solicitada, la Fundación Orange otorgará la ayuda a otra entidad seleccionada por el Jurado.

La resolución de la convocatoria será inapelable y la convocatoria puede declararse desierta.

La Fundación Orange y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración. A la Fundación Orange le corresponderá una licencia ilimitada y universal en el espacio y en el tiempo para la explotación gratuita de los resultados del proyecto sin ánimo de lucro y con fines sociales.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 75%, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitados el convenio y la carta de pago, y estará sujeto a la presentación en la aplicación de Convocatorias de los certificados oportunos según los cuales la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos documentos deberán haber sido expedidos antes de la firma del convenio.

El segundo, del 25% restante, una vez hayan sido presentados y aprobados los resultados del proyecto y la memoria final.

6. DIFUSIÓN



Las organizaciones beneficiarias se comprometen a mencionar e incluir el logo de la Fundación Orange en toda en toda documentación, en papel o electrónica (página web, App, etc.), que pueda producirse con motivo del proyecto objeto de ayuda, así como en toda información verbal o escrita.

Las entidades harán todos los esfuerzos necesarios para dar a conocer la iniciativa y difundirla en estrecha colaboración con la Fundación Orange. El plan de difusión será incluido en la propuesta.

La Fundación Orange podrá traducir el proyecto a otros idiomas si así lo considera.

7. CONFIDENCIALIDAD



Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la LOPD (Ley 15/99 de 13 de diciembre) a todos los efectos previstos en la presente convocatoria.